JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
EL HOBO – HUILA

Proceso:	**SUCESIÓN DOBLE INTESTADA.**
Demandantes:	Dora Milena Suarez Quimbaya, Kelly Yohana Suarez Quimbaya y Julie Pauline Suarez Quimbaya.
Causantes:	Pablo Emilio Suarez Perdomo y María Ofelia Quimbaya Sánchez.
Radicación:	41-349-40-89-001-**2022-00016**-00.

El Hobo, Huila, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

El señor Registrador Municipal del estado Civil del Hobo manifiesta, en oficio agregado en el expediente que, no se encontró información en el sistema del Registro Civil de Nacimiento del señor **NOEL QUIMBAYA** con C.C.4.913.141, y que para el caso de la señora **NINFA QUIMBAYA** se encontró registro, y que una vez se realice el pago del pin para la expedición de este procederán a su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Despacho considera necesario requerir a las solicitantes Dora Milena Suarez Quimbaya, Kelly Yohana Suarez Quimbaya y Julie Pauline Suarez Quimbaya, para que de un lado realicen las gestiones pertinentes para definir ante qué oficina de la Registraduría del Estado Civil se debe solicitar el Registro Civil de Nacimiento del señor **NOEL QUIMBAYA,** y de otro lado, se les requiere a fin de que procedan a cancelar el pago de los emolumentos a los que se refiere el señor Registrador para logar obtener el Registro de la señora **NINFA QUIMBAYA.**

En mérito de lo expuesto, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a las solicitantes Dora Milena Suarez Quimbaya, Kelly Yohana Suarez Quimbaya y Julie Pauline Suarez Quimbaya para que definan ante que oficina de la Registraduría del Estado Civil se debe solicitar el Registro Civil de Nacimiento del señor **NOEL QUIMBAYA** con C.C.4.913.141, por las razones expuestas en la providencia.

SEGUNDO: Requerir a las solicitantes Dora Milena Suarez Quimbaya, Kelly Yohana Suarez Quimbaya y Julie Pauline Suarez Quimbaya para que procedan a cancelar el pago al que se refiere el señor Registrador, a fin de

obtener el Registro de la señora **NINFA QUIMBAYA** con C.C. No.26.511.798, por las razones expuestas en la providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DIEGO EDISON MANRIQUE NAVARRETE
Juez

Firmado Por:

Diego Edison Manrique Navarrate
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Hobo - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a36cc7d81c107fe44ae846338760b7a076d4e505961880c90b9997c8b315a544
Documento generado en 28/04/2022 11:52:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica